

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARÍA PATRICIA TORRES SUAREZ
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• COLPENSIONES• PORVENIR S.A.• SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA	<ul style="list-style-type: none">• OFICINA DE BONOS PENSIONALES DE LA NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00229 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN – PONE EN CONOCIMIENTO

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda de reconvención por parte de la demandante, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho dará por contestada la misma.

De otro lado, en el término comedido para ello, el apoderado de la OFICINA DE BONOS PENSIONALES DE LA NACIÓN –MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO allega constancia médica con la que explica las razones por las que no pudo asistir a la diligencia audiencia realizada el pasado 7 de junio de 2022, la cual, a criterio del Despacho, constituye una excusa válida para no imponer multa, consecuencia jurídica prevista en el numeral 4º del art. 77 del CPT y SS.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfbae08bdf86037fbfe0e786a1cfbc53dce6ada25bcb61a491ab279d8c3283e**

Documento generado en 27/09/2022 12:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>